RESOLUCIÓN Nº1368/2020

Por la cual se le **ADJUDICA** a **Empresa BR CONSTRUCTORA con RUC Nº 4444303-0 Propiedad del Sr: SERGIO GONZALEZ RUIS DIAZ con C.I Nº 4.444.303, para** el llamado por **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2020 READECUACIÓN DEL ACCESO PRINCIPAL EN EL COLEGIO NACIONAL SALTO DEL GUAIRA ID Nº 380.121- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-3-14 LEY 4758/12 FONACIDE.**, por el valor total de **Gs: 204.635.880 (doscientos cuatro millones seis cientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta guaraníes).** ----------

Salto del Guairá, 01 de diciembre de 2020.-

VISTO : La oferta presentada para el llamado de: **READECUACIÓN DEL ACCESO PRINCIPAL EN EL COLEGIO NACIONAL SALTO DEL GUAIRA ID Nº 380.121- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-3-14 LEY 4758/12 FONACIDE** y. ----------

CONSIDERANDO : Que el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION** a la Empresa **BR CONSTRUCTORA con RUC Nº 4444303-0 Propiedad del Sr: SERGIO GONZALEZ RUIS DIAZ con C.I Nº 4.444.303**, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegues os de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR a la Empresa **BR CONSTRUCTORA con RUC Nº 4444303-0 Propiedad del Sr: SERGIO GONZALEZ RUIS DIAZ con C.I Nº 4.444.303,** para el llamado por **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2020 READECUACIÓN DEL ACCESO PRINCIPAL EN EL COLEGIO NACIONAL SALTO DEL GUAIRA ID Nº 380.121- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-3-14 LEY 4758/12 FONACIDE.**, por el valor total de **Gs. 204.635.880 (doscientos cuatro millones seis cientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta guaraníes)** ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **520-30-3-14 FONACIDE** del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2020----------

Art. 4º **COMUNIQUESE** a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ • SECRETARIA •

Abg. Gustavo Benitez Villalba
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ • INTENDENCIA •

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 132/20
(ciento treinta y dos/Dos mil Veinte)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2020 " READECUACIÓN DEL ACCESO PRINCIPAL DEL COLEGIO NACIONAL SALTO DEL GUAIRÁ I.D Nº 380.121 ADJUDICADA A LA EMPRESA B.R CONSTRUCTORA, CON RUC Nº 4444303-0 PROPIEDAD DEL SEÑOR SERGIO GONZÁLEZ RUÍZ DÍAZ, C.I Nº 4.444.303 POR (GUARANÍES DOSCIENTOS CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA) GUARANÍES 204.635.880. ADJUDICACIÓN REALIZADA A TRAVÉS DE LA LEY Nº 2021/03 DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL RUBRO 500-520-30-03-14 LEY 4.758/12 FONACIDE".-

Salto del Guairá, 04 de Diciembre del 2020.-

VISTO: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal con Exp. **Nº 319/20** en la que solicita la Adjudicación para la **Readecuación** del acceso principal del Colegio Nacional Salto del Guairá, y

CONSIDERANDO: El tratamiento preferencial sobre Tablas dado a la presente solicitud el Pleno por Unanimidad Resuelve aprobar la adjudicación, teniendo a vista los siguientes documentos: Contrato, Pliego de Bases y Condiciones, Resolución de adjudicación del Ejecutivo Nº 1.368/20 y tratándose una obra que requiere la celeridad de los trabajos a fin de que la misma finalice para el inicio del año lectivo 2021.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,

R E S U E L V E:

Artículo 1° **POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2020 " READECUACIÓN DEL ACCESO PRINCIPAL DEL COLEGIO NACIONAL SALTO DEL GUAIRÁ I.D Nº 380.121 ADJUDICADA A LA EMPRESA B.R CONSTRUCTORA, CON RUC Nº 4444303-0 PROPIEDAD DEL SEÑOR SERGIO GONZÁLEZ RUÍZ DÍAZ, C.I Nº 4.444.303 POR (GUARANÍES DOSCIENTOS CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA) GUARANÍES 204.635.880. ADJUDICACIÓN REALIZADA A TRAVÉS DE LA LEY Nº 2021/03 DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL RUBRO 500-520-30-03-14 LEY 4.758/12 FONACIDE".----------**

Artículo 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.----------

DAMIÁN VILLAMAYOR RIQUELME
Secretario General

SILVIO DANIEL ESCOBAR M.
Presidente H.J.M

Salto del Guairá, 04 de diciembre del 2020.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Abg. GUSTAVO BENÍTEZ VILLALBA
Secretario General

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal